



Iniciativa de Ley Local: CC

Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley CC

Esta boleta **Iniciativa de Ley CC** se colocó en la boleta por el Concejo Municipal de Seaside y propone un cambio en la regulación de los fuegos artificiales de la Ciudad de Seaside. Se pregunta a los votantes de la ciudad de Seaside si adoptarán o no la Ordenanza 2027 que promulgará una prohibición sobre todas las ventas, posesión y uso de fuegos artificiales, incluidos los fuegos artificiales “seguros y permitidos”. La única excepción sería cuando dichos fuegos artificiales sean parte de una exhibición pública o de actividades agrícolas o educativas que estén sujetas a un permiso.

Un voto por el “sí” aprobará la Ordenanza 2027 y la prohibición de los fuegos artificiales seguros y permitidos.

Un voto por el “no” es un voto en contra de la prohibición y dejará vigentes las regulaciones actuales sobre fuegos artificiales.

Actualmente, el capítulo 8.32 del Código Municipal de Seaside permite la venta, posesión, uso y descarga de fuegos artificiales “seguros y permitidos” entre el 28 de junio y el 5 de julio, entre el mediodía y las diez de la noche. La ciudad emite licencias a organizaciones sin fines de lucro elegibles (según se define) para la venta de fuegos artificiales seguros y permitidos de conformidad con un procedimiento de solicitud específico.

Esta medida electoral prohibiría todos los fuegos artificiales dentro de la ciudad de Seaside, incluidos los seguros y permitidos. Por lo tanto, la venta de fuegos artificiales de cualquier tipo, por parte de organizaciones sin fines de lucro o cualquier persona, sería ilegal en Seaside. También promulgaría una prohibición en toda la ciudad sobre el uso y lanzamiento de fuegos artificiales en cualquier día y en cualquier lugar. La única excepción sería para exhibiciones de fuegos artificiales públicos y actividades de fuegos artificiales agrícolas y educativas, todas sujetas a permisos a discreción del jefe de bomberos.

Según el código municipal actual de Seaside, las violaciones a las normas de venta y descarga de fuegos artificiales están sujetas a una multa administrativa de mil dólares (\$1,000.00). Esta medida electoral permite al Concejo Municipal la flexibilidad de establecer multas administrativas apropiadas para cualquier infracción relacionada con los fuegos artificiales y conserva la capacidad de la ley actual de multar a los infractores con infracciones de delitos menores.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la **Iniciativa de Ley CC**. Si desea una copia de la Ordenanza 2027, llame a la oficina del funcionario electoral al (831) 899-6704 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno o también puede acceder a la página web de elecciones de la ciudad en www.ci.seaside.ca.us/184/Election-Information

FECHA: 26 de julio de 2024

Sheri L. Damon, abogada de la ciudad de Seaside